



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RECTORADO

SAN LUIS, 13 de mayo de 2022

VISTO:

El EXP-USL: 11209/2010 que lleva incorporada la ACTU-USL: 10385/2021, en el cual obra la propuesta del nuevo Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas, regulado por Ordenanza CD N° 3/11; y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales -FCFMyN- de la Universidad Nacional de San Luis cuenta desde 1974 con la Carrera de Geología (OR N° 20/74), la que tiene una extensa trayectoria en formación de profesionales competentes que se han desempeñado con pertinencia en diversos ámbitos.

Que la Carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas, regulada por Ordenanza CD N° 3/11 fue incorporada al Artículo 43 de la Ley de Educación Superior 24521, que establece que los títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se debe tener en cuenta, además de la carga horaria mínima establecida, los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca el Ministerio de Educación (ME) en acuerdo con el Consejo de Universidades.

Que, asimismo, atendiendo las disposiciones pertinentes dispuestas en la Resolución Ministerial 1254/2018, la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales plantea la necesidad de modificación y reformulación del Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas, a fin de adecuarlo a la propuesta emitida por el Ministerio de Educación en acuerdo con el Consejo de Universidades (RESFC-2021-233-APN-CONEAU#ME)

Que a tal efecto, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales protocoliza la Ordenanza CD N° 2/2022 mediante la cual aprueba el nuevo Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas, de acuerdo al detalle obrante en la misma.

Que tal como corresponde estatutariamente, se eleva la OCD N° 2/2022 al Consejo Superior para su ratificación.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja se ratifique la Ordenanza CD N° 2/2022 mediante la cual se aprueba el nuevo Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas.

Que el Consejo Superior, en su sesión del día 12 de abril de 2022, hizo suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Ordenanza N° 2/2022 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, mediante la cual aprueba el nuevo Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas, en un todo de acuerdo al detalle obrante en la misma.

ARTÍCULO 2°.- Exponer a continuación, los alcances y la estructura curricular, como partes sustanciales del plan.

CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS GEOLÓGICAS

PLAN DE ESTUDIOS OCD N° 2/2022



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RECTORADO

DE LOS ALCANCES DEL TÍTULO (Art. 6° OCD 2/2022):

Establecer que, en función del perfil del título y los contenidos curriculares de la carrera, el/la Licenciado/a en Ciencias Geológicas se encuentra competente para:

1. Dirigir y certificar:
  - a) Estudios geotécnicos para la fundación de obras de ingeniería y de arquitectura.
  - b) Delimitación de áreas de riesgo geológico, riesgo hídrico de origen natural y antropogénico. Planes y acciones de manejo, prevención, mitigación.
  - c) Cuantificación, cualificación y exploración de reservas de recursos geológicos.
  - d) Exploración, cuantificación, cualificación y explotación de los recursos hídricos superficiales, subterráneos y geotermales.
2. Control geológico de la explotación de recursos y de áreas de riesgo.
3. Proyectar y dirigir lo referido a seguridad, higiene y control del impacto ambiental en lo concerniente a su intervención profesional.
4. Planificar, ejecutar, dirigir, evaluar y certificar:
  - a) Estudios destinados a determinar la estructura, composición, génesis de minerales, rocas y suelos.
  - b) Estudios tecnológicos de minerales, rocas, áridos y gemas.
  - c) Estudios estratigráficos, paleontológicos, geocronológicos, geomorfológicos, geoquímicos, geotectónicos y volcanológicos.
  - d) Estudios sobre movimiento de suelos y rocas y realizar el control geológico.
  - e) Reconocimiento geológico de recursos, ubicación, delimitación y representación gráfica de las concesiones, pertenencias y propiedades mineras.
  - f) Estudios de la evolución, degradación y erosión de suelos, reconocimiento, clasificación, inventario y cartografía de los mismos.
  - g) Levantamiento y carteos topográfico-geológicos de superficies y subterráneos, estudios fotogeológicos e interpretación visual y digital de imágenes obtenidas por teledetección.
  - h) Estudios destinados al manejo, procesamiento, aprovechamiento y conservación de la información geológica, incluyendo bases de datos y sistemas de información geográfica.
  - i) Estudios sobre conservación y restauración de materiales pétreos del patrimonio cultural, arquitectónico y monumental.
  - j) Estudios relativos a la definición, manejo y preservación de sitios de interés geológico, paleontológico.
  - k) Control de materiales geológicos aplicados a la industria, construcción, minería agricultura, medio ambiente y servicios.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RECTORADO

5. Evaluar y analizar problemas en diferentes contextos geológicos, con énfasis en las características geotectónicas de América del Sur y sus implicancias metalogenéticas.
6. Participar en la corrección, certificación, y edición de material didáctico y pedagógico vinculado con la geología.
7. Planificar, participar, dirigir, evaluar y realizar estudios de impacto, gestión, restauración, rehabilitación, recomposición y mitigación ambientales y efectuar auditorías.
8. Desempeñar la docencia en todos los niveles de enseñanza, en las distintas temáticas geológicas.
9. Planificar y realizar estudios de emplazamientos geológicos para repositorios, superficiales y profundos, de residuos sólidos y efluentes urbanos, industriales, peligrosos y nucleares.
10. Participar en la elaboración y ejecución de planes y programas de conservación, mejoramiento y recuperación de suelos y habilitación de tierras.
11. Participar en estudios, asesoramiento, pericias e interpretaciones en geología forense y geología médica.
12. Participar en el planeamiento y ejecución de estudios y proyectos de ordenamiento territorial.

Los ALCANCES 1, 2 y 3 se corresponden con las ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS al Título de Licenciado/a en Ciencias Geológicas (Resolución Ministerial N° 1254/2018 Anexo XXV; IF-2018-06557714-APN-SECPU#ME).

GRILLA CURRICULAR (Anexo I OCD N° 2/2022)

N°	Asignaturas	Cuatrimestre	CHS (*)	CHT	CH Cuatrimestral	CH Anual
<b>PRIMER AÑO</b>						
1	Introducción a la Geología	1°	8	120	330	675
2	Matemática I	1°	8	120		
3	Inglés	1°	3	45		
4	Computación	1°	3	45		
5	Física I	2°	7	105	345	
6	Matemática II	2°	8	120		
7	Química	2°	8	120		
<b>SEGUNDO AÑO</b>						
8	Física II	1°	8	120	390	720
9	Geoquímica	1°	6	90		
10	Geomorfología	1°	8	120		
11	Elementos de Estadística	1°	4	60		
12	Mineralogía	2°	8	120	330	
13	Geofísica	2°	6	90		
14	Geología Estructural	2°	8	120		
<b>TERCER AÑO</b>						
15	Sedimentología	1°	8	120	345	
16	Petrología Ígnea y Metamórfica	1°	9	135		
17	Paleontología	1°	6	90		
18	Estratigrafía y Geología Histórica	2°	7	105	330	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RECTORADO

19	Geología de Yacimientos Minerales	2°	8	120		
20	Geoinformática	2°	4	60		
21	Suelos	2°	3	45		675
CUARTO AÑO						
22	Geología Argentina	1°	8	120	360	690
23	Hidrogeología	1°	6	90		
24	Recursos Energéticos	1°	5	75		
25	Recursos Mineros	1°	5	75	330	
26	Levantamiento Geológico	2°	16	240		
27	Geotecnia	2°	6	90		
QUINTO AÑO						
28	Geología Legal	1°	5	75	350	810
29	Métodos de prospección	1°	6	90		
30	Geol. Ambiental y Riesgos. Geológicos	1°	5	75		
31	Geología Económica de Proyectos	1°	4	60		
32	Práctica Profesional Asistida (PPA) (**)	1°		50		
33	Optativas	2°	7	210	460	
34	Trabajo Final (***)	2°		250		
Carga Horaria Total de la Carrera: 3570 horas reloj						

(\*) Crédito Horario Semanal, calculado sobre la base de un cuatrimestre de 15 semanas.

(\*\*) PPA: puede realizarse luego de 4° año.

(\*\*\*) Trabajo Final: Se puede presentar el Plan desde 4° año. Para la defensa debe tener rendidas todas las asignaturas del plan de estudio.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

MK

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Vicerrector FLORES, Héctor Daniel (a cargo RR-807/2022)-Secretario General GIL, Raúl Andrés.

## Hoja de firmas